



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 1975.-

773/75

Expte. N° 1.394/75

VISTO:

La factura de Fs. 3 por \$ 11.440,00 del diario "El Tribuno" de esta ciudad, correspondiente a la solicitada publicada el 17 de Noviembre último por cuenta / de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Decretos Nos. 2219/71, 1638/72 y 56/75, relacionados / con las normas de procedimientos que deben observar los organismos del Estado para el servicio de publicidad, corresponde que la respectiva facturación sea reali- zada por intermedio de TELAM S.A.;

Que la mencionada solicitada se debió a que el Comité Ejecutivo de la Segun- da Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA 75), publicó un aviso en el diario "El Intransigente" de esta ciudad, con fecha 16 de Noviembre pasado, cuyo texto obra a Fs. 1 y el que fue analizado exhaustivamente, siendo criterio de que en el mismo se exteriorizaban expresiones lesivas al Superior Gobierno de la Na- ción y consecuentemente a todas las instituciones del país;

Que por el hecho señalado precedentemente correspondía dejar debidamente a- clarada la posición y lo motivos por los que esta Universidad prestó apoyo a la FERINOA 75, mediante la adhesión y participación en la misma;

Que se solicitó directamente al diario "El Tribuno" la publicación del aviso por obvias razones de urgencia, debiéndose efectuar la ratificación ante TELAM S. A. y requerirle la facturación correspondiente;

Que la citada contratación directa se encuentra comprendida en las excepcio- nes del artículo 56, inciso 3°, apartados d) y g), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Na- cionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en el presente expediente y consecuentemente se realizarán los trámites pertinentes ante TELAM S.A., de acuerdo a las disposicio- nes vigentes, a fin de que por su intermedio se facture el importe correspondien- te a la solicitada publicada por cuenta de esta Universidad por el diario EL TRI- BUNO de esta ciudad, el 17 de Noviembre pasado, debiéndose hacer conocer este tem- peramento a esta última firma.

ARTICULO 2°.- Afectar preventivamente en la partida 12.1220.232: PUBLICIDAD Y PRO- PAGANDA, la suma de \$ 11.440,00 para atender el pago del presente gasto.

ARTICULO 3°.- Siga a la Oficina de Prensa para el cumplimiento de los dispuesto / por el artículo 1° y pase luego a Dirección General de Administración para su to- ma de razón y demás efectos.-

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR